



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2015-00109

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a efectuar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en sentencia de fecha 15 de julio de 2016 (fl.40), radicado bajo el No. **2015-00109** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** así:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	(fl. 40 vto. C1)	\$ 314.000
Emplazamiento	(fls. 32 C1)	\$ 46.226
TOTAL	→ → → →	\$ 360.226

Son: **TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.226,00).**
San Gil, 09 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil, Santander, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme lo establece el artículo 366 numera 1 del C.G.P., el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, efectuada por secretaría.

Como las partes no objetaron la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte demandante, visible a folios 41 y 42 del cuaderno principal, el despacho le imparte su **APROBACION**, luego de ser examinada.

Si bien a folios 46 y 47 del cuaderno principal se allegó recientemente por vía electrónica otra liquidación del crédito, no se le dará trámite a la misma atendiendo a que la profesional que la presenta no es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL – SANTANDER

En Estado No. _____ hoy se notifica a las partes el auto que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 10 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario